

Temuco, tres de julio de dos mil veinticinco.

**Vistos y teniendo presente:**

Que el día de hoy, alrededor de las 12:30 horas y en forma posterior al término de la jornada de audiencia en el presente juicio oral, se recibió en la portería de este Tribunal un paquete de rosas rojas contenidas en una caja negra, acompañada de un sobre en cuyo interior se encontraba una carta escrita en formato de computador. El paquete fue entregado en forma nominativa a la Magistrada Rocío Pinilla, de parte de alguien que se llamaría Roberto Palma, persona del todo desconocida por parte de la Magistrada y de esta sala.

Recibió el paquete por parte de la Magistrada Pinilla, ante la desconfianza que generaba (por lo desconocido de su remitente), ella lo abrió delante del resto de los Jueces de esta sala, lugar donde se encontraban además otros funcionarios del Tribunal, apreciando la existencia de rosas rojas y, asimismo, de una carta dirigida hacia ella, por parte de una persona que presumiblemente ha estado presente durante el desarrollo de esta audiencia de juicio oral, escrita en términos muy poco adecuados, que no se condicen con la formalidad del juicio y que podría, incluso, revestir carácter de algún ilícito.

En consecuencia y atendida la gravedad de lo acontecido, es que se ha resuelto:

- 1.- Poner en conocimiento de la Ilma. Corte de Apelaciones de esta ciudad lo sucedido, en su calidad de superior jerárquico de estos Jueces, para los fines a que haya lugar.
- 2.- Remitir los antecedentes al Ministerio Público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 175 del Código Procesal Penal, para el ejercicio de las potestades que son propias de dicha institución.



3.- Oficiar en ambos casos, en carácter de reservado.

4.- Disponer la inmediata custodia en la caja fuerte de este Tribunal, del paquete recibido y de la carta adjunta. **Certifique el señor ministro de fe** respecto del cumplimiento de esta obligación.

Notifíquese, vía correo electrónico, a los abogados intervinientes.

**R.U.C. 1810002236-9**

**R.I.T. 199 – 2024**

**Resolvieron los jueces ROCÍO PINILLA DABBADIE, PATRICIA ABOLLADO VIVANCO y JAVIER BASCUR PAVEZ, del Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Temuco.**

